

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
23 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 141/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 45 numeral 1 inciso a), 79 numeral 2 y 88 numeral 3 inciso a) y d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo al escrito presentado por el Partido Socialdemócrata de Coahuila en relación a la solicitud de que el Consejo General modifique las partidas que se distribuyen a los partidos políticos, relativas al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos registrados ante este órgano electoral conforme a los porcentajes obtenidos en el proceso electoral 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

UNICO. Se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, a través de su representante propietario, C. Samuel Acevedo Flores, relativa a la modificación por parte del Consejo General, de las partidas que se distribuyen a los partidos políticos, relativas al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos registrados ante este órgano electoral con base en los porcentajes obtenidos en el Proceso Electoral 2010-2011, por las causas analizadas en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**